



ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.

Bogotá, marzo 06 de 2017

Señores
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)
La Ciudad

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y se reglamenta el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz y 1900 MHz, destinados a la operación y prestación del servicio móvil terrestre"

Atendiendo a la amable invitación que se hace para presentar comentarios al proyecto de Resolución del Asunto, desde ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. nos permitimos presentar los siguientes comentarios:

1. En relación con el **Artículo 20 "Obligaciones Específicas de los Asignatarios del Espectro Radioeléctrico"**, literales b., c., d. y e., consideramos pertinente indicar en qué fecha o momento del proceso de la subasta, el MINTIC dará a conocer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que resulten asignatarios de espectro en la banda de 700 MHz, el listado de los municipios en donde los operadores deberán desplegar su infraestructura para dar cumplimiento a estas obligaciones.

Esperamos contribuir de forma positiva con nuestros aportes, los cuales respetuosamente solicitamos sean tenidos en cuenta para la expedición de la resolución del asunto.

Cordialmente,

Victor Enrique Cuellar
Representante Legal
ATC Sitios de Colombia S.A.S.